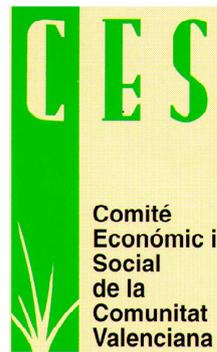


# MEMORIA DE ACTIVIDADES

2011





## **MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2011**

“La participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

*Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.*

**Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 25 de abril de 2012**



## ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	7
---------------------------	---

### CAPÍTULO I

#### **El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana:**

#### **Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento. 11**

<b>Creación</b> .....	13
-----------------------	----

<b>Naturaleza</b> .....	14
-------------------------	----

<b>Funciones</b> .....	14
------------------------	----

<b>Composición</b> .....	15
--------------------------	----

<b>Órganos</b> .....	16
----------------------	----

1.- Órganos Colegiados .....	16
------------------------------	----

Pleno .....	16
-------------	----

Junta Directiva .....	16
-----------------------	----

Comisiones de Trabajo.....	17
----------------------------	----

2.- Órganos Unipersonales.....	18
--------------------------------	----

El/la Presidente/a.....	18
-------------------------	----

Los/as Vicepresidentes/as.....	18
--------------------------------	----

El/la Secretario/a General .....	18
----------------------------------	----

<b>Funcionamiento</b> .....	19
-----------------------------	----

•Sesiones .....	19
-----------------	----

- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados.....	20
--	----

- Pleno .....	20
---------------	----

- Junta Directiva.....	20
------------------------	----

- Comisiones de Trabajo.....	20
------------------------------	----

•Dictámenes.....	21
------------------	----

•Grupos del Comité.....	22
-------------------------	----

•Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité .....	22
--	----

#### **FICHAS**

•Composición del Pleno .....	24
------------------------------	----

•Composición de la Junta Directiva .....	26
--	----

•Composición de las Comisiones de Trabajo .....	27
---	----

- Programación Económica Regional y Planes de Inversiones .....	27
---	----

- Política Industrial .....	28
-----------------------------	----

- Políticas de Protección Social.....	29
---------------------------------------	----

- Programación Territorial y Medio Ambiente.....	30
--	----

- Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo .....	31
--	----

## CAPÍTULO II

<b>Ejercicio de las Funciones .....</b>	<b>33</b>
---	-----------

<b>Asuntos sometidos a consulta del Comité .....</b>	<b>35</b>
--	-----------

### FICHAS

• <i>Sesiones celebradas por el Pleno del Comité.....</i>	<i>36</i>
• <i>Sesiones celebradas por la Junta Directiva .....</i>	<i>38</i>
• <i>Sesiones de las Comisiones de Trabajo .....</i>	<i>42</i>
- <i>Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.....</i>	<i>42</i>
- <i>Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones .....</i>	<i>43</i>
- <i>Comisión de Política Industrial.....</i>	<i>44</i>
- <i>Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.....</i>	<i>45</i>
- <i>Comisión de Políticas de Protección Social .....</i>	<i>46</i>
• <i>Dictámenes emitidos.....</i>	<i>47</i>

## CAPÍTULO III

<b>Actividades Institucionales.....</b>	<b>51</b>
---	-----------

## CAPÍTULO IV

<b>Publicaciones y Documentación .....</b>	<b>75</b>
--	-----------

<b>Publicaciones .....</b>	<b>77</b>
----------------------------	-----------

<b>Documentación.....</b>	<b>78</b>
---------------------------	-----------

## CAPÍTULO V

<b>Gestión de Recursos Personales y Materiales .....</b>	<b>83</b>
--	-----------

<b>El Presupuesto .....</b>	<b>85</b>
-----------------------------	-----------

<b>Gestión de Personal.....</b>	<b>85</b>
---------------------------------	-----------

<b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....</b>	<b>86</b>
---	-----------

<b>Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.....</b>	<b>87</b>
--	-----------

<b>Inversiones en Equipamiento.....</b>	<b>87</b>
---	-----------

## ANEXOS

<b>I. Legislación aplicable al CES-CV .....</b>	<b>89</b>
---	-----------

I.1 <i>Legislación relativa a su creación y reglamentación.....</i>	<i>91</i>
---	-----------

I.2 <i>Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria .....</i>	<i>93</i>
---	-----------

<b>II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2011 .....</b>	<b>95</b>
--	-----------

## **PRESENTACIÓN**

Un año más, al presentar esta Memoria, se da cuenta, a toda la ciudadanía de la Comunitat Valenciana, de las actividades llevadas a cabo durante el año 2011 por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. Este documento de dación de cuentas fue aprobado por unanimidad, en la sesión de la Junta Directiva, que se celebró en la sede de nuestra institución, el pasado día 25 de abril de 2012, en la ciudad de Castellón de la Plana.

El año pasado ya se anunció que esta publicación solamente se editaba en la versión electrónica, haciendo uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), sin renunciar por ello, a relatar los asuntos de mayor importancia.

Como es habitual, por medio de esta publicación, se informa de las actividades más relevantes que han ocurrido durante el ejercicio y se relacionan, por una parte, las actividades propias que organiza el CES-CV y por la otra, las que ha participado como ente invitado. En el índice de la misma, se observa que los puntos recogidos se refieren, entre otros, a la naturaleza, la composición, las funciones y los órganos del Comité.

El año 2011 fue un año electoral y el hecho de disolverse las Corts Valencianes se refleja en la función de elaboración y emisión de dictámenes por parte del Comité. Si el año 2010 destacó por la ingente actividad en la emisión de dictámenes, en esta ocasión, esta función ha recobrado los parámetros de la normalidad. En el año 2011, un total de 7 iniciativas legislativas fueron las que se dictaminaron, que correspondieron a los siguientes textos: Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobernanza y Coordinación de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana; Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat; Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR) y Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana.

En relación a la composición del pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se debe apuntar, por una parte, que al haber sido un año electoral, los cambios en los representantes del Grupo IV, que corresponden a altos cargos de la Administración Autonómica han presentado variaciones y respecto al resto, se debe indicar que a partir del mes de octubre se encontraban en funciones, por finalización de los cuatro años de mandato. En este sentido, quiero aprovechar para agradecer públicamente los trabajos realizados en el seno

de esta institución a los Consejeros que han dejado de desempeñar sus funciones, en concreto a José Manuel Vela Bargues, que fue Secretari Autonòmic d'Economia i Pressupostos de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació y a Pilar Amigó Salvi, que fue Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.

En cuanto al contenido de la presente Memoria de Actividades, se debe recordar que la estructura de ésta viene a coincidir con las que se han venido editando en los últimos años. De esta manera, al igual que en años precedentes, además de los anexos que se refieren a la legislación que se aplica al propio CES-CV y al Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes que se emiten por el Comité sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, que se han aprobado durante el año 2011, por las Corts Valencianes, se insertan los clásicos cinco Capítulos que seguidamente se resumen.

Así pues, el **Capítulo Primero** incluye la información del año 2011 sobre la creación, la naturaleza, las funciones, la composición, los órganos y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

En el **Capítulo Segundo** se recogen todas las funciones que se establecen en la normativa aplicable al CES-CV, en concreto en la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 1994 como institución de la Generalitat Valenciana.

El **Capítulo Tercero** trata las actividades institucionales más importantes en las que desde el Comité Econòmic i Social se ha participado y aparte de la presente Memoria de Actividades, entre ellas, destacan la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana del año 2010 y la convocatoria del año 2010 de los Premios del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para Tesis Doctorales.

En el **Capítulo Cuarto** se incorporan exhaustivamente todos los estudios, publicaciones y trabajos de documentación y archivo que se han realizado durante el año 2011 desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. Por su especial interés, en este apartado, se resalta la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que publica y edita el CES-CV desde el año 1996 en edición impresa y que en el año 2011 pasó a editarse en versión electrónica.

Y para finalizar, en el **Capítulo Quinto** se inserta toda la información relativa a la gestión de los recursos personales y materiales, con los datos sobre el presupuesto del Comité y los temas relacionados con la actividad económica de este ente consultivo.

La presente Memoria, como se ha indicado anteriormente, concluye con dos anexos. En el primero, se recoge la legislación aplicada al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institució de la Generalitat y el segundo, incluye el estudio que compara la incidencia de los dictámenes del Comité en las leyes de la Generalitat Valenciana, que han sido aprobadas por las Corts Valencianes durante el año 2011.

Una ocasió més, para llegar al punto final , es obligado reconocer que con la publicació en línia y presentació de la presente Memoria de Actividades, se cumple con el mandato legal que tiene este organismo para rendir cuentas ante el conjunto de la sociedad valenciana respecto a las actividades más relevantes llevadas a cabo durante el año 2011 por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, así como de las funciones que como órgano consultivo de la Generalitat Valenciana, le corresponden por ley. Este es mi deseo y tengo el convencimiento de que así se podrá comprobar.

Castellón, junio de 2012

*Rafael Cerdá Ferrer*  
*President del CES de la*  
*Comunitat Valenciana*



## **CAPÍTULO I**

---

### **EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:**

---

**CREACIÒN, NATURALEZA,  
FUNCIONES, COMPOSICIÒN,  
ÒRGANOS Y FUNCIONAMIENTO**



## **CREACIÓN**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (DOGV de 14 de julio de 1993), según se preveía en el Estatuto de Autonomía de 1982. En la actualidad es en los artículos 20 y 42 de nuestro nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, donde se encuentra su regulación.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

## **NATURALEZA**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, instituci3n de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones p3blicas de esta Comunitat en materia econ3mica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho p3blico con personalidad jur3dica propia y plena capacidad, disponiendo de autonom3a org3nica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribi3ndose a la Conselleria de Treball i Afers Socials (art3culos 1 y 2 de la Ley). En la actualidad, en el nuevo organigrama del Consell, el CES-CV se adscribe, por la materia, a la Conselleria d'Educaci3, Formaci3 i Ocupaci3.

## **FUNCIONES**

La Ley 1/1993 de creaci3n del CES-CV determina, en su art3culo 3, cu3les son las funciones del Comit3 Econ3mic i Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con car3cter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias econ3micas y sociales que sean competencia de la Comunidad Aut3noma, as3 como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulaci3n de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organizaci3n, competencias o funcionamiento del Comit3, as3 como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comit3.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creaci3n, sobre el nombramiento y separaci3n del Presidente y Secretario del Comit3.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con car3cter facultativo, se sometan a consulta del Comit3 por el Gobierno Valenciano, Corts Valencianes u otras instituciones p3blicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su r3gimen interno de organizaci3n y funcionamiento.

- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Corts Valencianes, una Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

## COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** como:
  - Economía social
  - Organizaciones sociales agrarias
  - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
  - Sector financiero valenciano
  - Intereses locales
  - Sector marítimo-pesquero
  - Cámaras de comercio
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento. Actualmente son la Conselleria d'Economia, Indústria i Comerç y la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán

expertos en las materias de competencia del Comité y deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

## **ÓRGANOS**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Los órganos unipersonales del CES-CV son el/la Presidente/a, los/las Vicepresidentes/as y el/la Secretario/a.

## **ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **Pleno**

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del/la Presidente/a, siendo éste asistido por el/la Secretario/a.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con el establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

### **Junta Directiva**

Integrada por el/la Presidente/a, asistido por el/la Secretario/a y por dos miembros, representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité,

tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

### **Comisiones de Trabajo**

La Ley de Creación del Comité Econòmic i Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- \* Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- \* Comisión de Política Industrial.
- \* Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- \* Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- \* Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

## **ÓRGANOS UNIPERSONALES**

### **El/la Presidente/a**

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El/la Presidente/a del Comité Econòmic i Social es nombrado/a por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

### **Los/las Vicepresidentes/as**

El Comité tiene dos Vicepresidentes/as, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquél que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el/la Presidente/a y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes/as requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente/a se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

### **El/la Secretario/a General**

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaria de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado/a, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido/a, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del Gabinete Técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

## **FUNCIONAMIENTO**

La organización y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

## **SESIONES**

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el/la Presidente/a del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un

día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el/la Secretario/a que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

## **Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados**

### **Pleno**

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el/la Presidente/a, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

### **Junta Directiva**

Bajo la dirección del/la Presidente/a, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

### **Comisiones de Trabajo**

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente/a y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus

miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un/a Presidente/a y un /una Vicepresidente/a.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

## **DICTÁMENES**

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente/a del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el/la Presidente/a de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El/la Presidente/a del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.

- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES-CV", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno de su Presidente/a, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

## **GRUPOS DEL COMITÉ**

El Reglamento del Comité Econòmic i Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

## **RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ**

### **Régimen Económico**

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Econòmic i Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el/la Presidente/a, asistido por el/la Secretario/a, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Comptes.

## **Personal**

El Comité Econòmic i Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

## **Contratación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, de 7 de julio, de creación del Comité, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Econòmic i Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien con el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público.

## FICHAS

### COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31/12/2011

#### **PRESIDENCIA**

D. Rafael Cerdá Ferrer

#### **SECRETARÍA GENERAL**

D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos

#### **VICEPRESIDENCIAS**

---

D. Manuel Picó Tormo

Grupo I / CCOO-PV

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

#### **MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ**

##### ***Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES***

---

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Montaner Soria

UGT-PV

D. Constantino Calero Vaquerizo

UGT-PV

D. Juan José Ortega Sánchez

UGT-PV

D<sup>a</sup>. Eva Hernández López

CCOO-PV

D. Manuel Picó Tormo

CCOO-PV

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández

CCOO-PV

D. Josep Tomás Marrades

CCOO-PV

##### ***Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES***

---

D. D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

---

**Grupo III - OTRAS ENTIDADES**

---

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D <sup>a</sup> . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

---

**Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

---

D. Luís Lobón Martín	Secretari Autonòmic de Turisme i Projectes Estratègics. Conselleria de Turisme, Cultura i Esport.
D. José Manuel Vela BARGUES	Secretari Autonòmic d'Economia i Pressupostos. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació. Hasta 31 de mayo de 2011.
Vacante	A partir del 1 de junio de 2011.
D. Román Ceballos Sancho	Secretari Autonòmic de Formació i Ocupació. Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.
D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació. Actualmente Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos. Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.
D <sup>a</sup> . Pilar Amigó Salvi	Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació. Hasta 31 de mayo de 2011.
Vacante	A partir del 1 de junio de 2011.
D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

---

## COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31/12/2011

### PRESIDENTE

---

D. Rafael Cerdá Ferrer

### VICEPRESIDENTES

---

D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL

### VOCALES

---

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración
D. José Miguel Escrig Navarro	Grupo IV	Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos. Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

### SUPLENTES

---

Grupo I	D. Constantino Calero Vaquerizo	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
Grupo IV	D. Luís Lobón Martín	Secretari Autonòmic de Turisme i Projectes Estratègics. Conselleria de Turisme, Cultura i Esport.
	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

---

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

### COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

#### PRESIDENTE

---

D. Rafael Montero Gomis      Grupo II      CIERVAL

#### VICEPRESIDENTE

---

D. Juan José Ortega Sánchez      Grupo I      UGT-PV

#### VOCALES

---

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela Bargues	Grupo IV	Secretari Autonòmic d'Economia i Pressupostos.
Hasta 31 de mayo de 2011.		
Vacante a partir del 1 de junio de 2011.		

#### SUPLENTES

---

Grupo I	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Montaner Soria	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. José Miguel Escrig Navarro	Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos. Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

## **COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL**

### **PRESIDENTE**

---

### **VICEPRESIDENTE**

---

### **VOCALES**

---

D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
D. Josep Tomás Marrades	Grupo I	CCOO-PV
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Luís Lobón Martín	Grupo IV	Secretari Autonòmic de Turisme i Projectes Estratègics. Conselleria de Turisme, Cultura i Esport.

### **SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Secretari Autonòmic de Formació i Ocupació. Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

---

## COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

### **PRESIDENTE**

---

D<sup>a</sup>. Eva Hernández López                      Grupo I    CCOO-PV

### **VICEPRESIDENTE**

---

D. Pedro Méndez Reyes                      Grupo II    CIERVAL

### **VOCALES**

---

D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D <sup>a</sup> . Asunción Francés Camarena	Grupo III	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Secretari Autonòmic de Formació i Ocupació. Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.
D. Luís Lobón Martín	Grupo IV	Secretari Autonòmic de Turisme i Projectes Estratègics. Conselleria de Turisme, Cultura i Esport.

### **SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D. Manuel Picó Tormo	CCOO-PV
Grupo II	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
	D. Javier López Mora	CIERVAL
Grupo III	D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos. Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

**COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**PRESIDENTE**

---

D. Javier López Mora                      Grupo II      CIERVAL

**VICEPRESIDENTE**

---

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández              Grupo I      CCOO-PV

**VOCALES**

---

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Montaner Soria	Grupo I	UGT-PV
D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	Grupo I	CCOO-PV
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D <sup>a</sup> . Pilar Amigó Salvi	Grupo IV	Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.
Hasta 31 de mayo de 2011. Vacante a partir del 1 de junio de 2011.		
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración.

**SUPLENTE**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D <sup>a</sup> . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Secretari Autòmic d'Hisenda i Pressupostos. Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

---

**COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO**

**PRESIDENTE**

---

**VICEPRESIDENTE**

---

**VOCALES**

---

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Teresa Montaner Soria	Grupo I	UGT-PV
D. Josep Tomás Marrades	Grupo I	CCOO-PV
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Romero Bru	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Secretari Autòmic de Formació i Ocupació. Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.

**SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
	D. Luís Lobón Martín	Secretari Autòmic de Turisme i Projectes Estratègics. Conselleria de Turisme, Cultura i Esport.



***CAPÍTULO II***

---

***EJERCICIO DE LAS FUNCIONES***

---



De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 2010, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

## **ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ**

- Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobernanza y Coordinación de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana.
- Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR).
- Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana.

## FICHAS

### SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

**Fecha:** 04/02/2011      **Carácter:** Ordinario

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones y actuaciones del CES-CV para el año 2011

\* Se aprueba por unanimidad el Informe 1/10 *sobre la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV)*.

**Fecha:** 11/03/2011      **Carácter:** Ordinario

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se ratifica por unanimidad la aprobación de las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2011.

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 1/11 al *Anteproyecto de Ley de Gobernanza y Coordinación de la Investigación Sanitaria y Bioquímica de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 27/05/2011      **Carácter:** Ordinario

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 2/11 al *Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de la Comunitat Valenciana*.

\* Se aprueba por unanimidad la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2010*.

**Fecha:** 12/07/2011      **Carácter:** Ordinario

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se ratifica el Presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2012.

**Fecha:** 17/09/2011      **Carácter:** Ordinario

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 4/11 al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

**Fecha:** 12/12/2011    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se informa que una vez finalizada la sesión plenaria, se entregarán los premios que el CES-CV concede a las Tesis Doctorales, 2010.
- \* Se ratifican los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
- \* Se aprueba por unanimidad el Informe 1/11 al *Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR)*.

## **SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Fecha:** 21/01/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones.
- \* También se aprueba por unanimidad el calendario de actuaciones.
- \* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Informe *sobre la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)*.

**Fecha:** 26/01/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Informe *sobre la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)*.

**Fecha:** 04/02/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se aprueba el Borrador del Índice de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".
- \* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2010.

**Fecha:** 04/03/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Se inician los trabajos del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Gobernanza y Coordinación de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 09/03/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* El Presidente informa que se ha prorrogado el contrato de impresión de publicaciones con la imprenta habitual.
- \* Se aprueban por unanimidad las Cuentas del CES-CV correspondientes al ejercicio 2010.

\* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Gobernanza y Coordinación de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 15/04/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad ratificar la composición del Tribunal Calificador de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2010, que en esta edición estará formado por: D<sup>a</sup>. Aranzazu Calzada González, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Marco Aledo, D. Enrique de Miguel Fernández y D. Vicente Orts Ríos.

\* Se inician los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

**Fecha:** 28/04/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente informa que, tras la consulta a la Consellera de Turismo, el Dictamen al Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo, se tratará en el Pleno de aprobación de la Memoria

\* Se aprueba por unanimidad el texto presentado de la "Memoria de Actividades del CES-CV, 2010".

\* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2011.

\* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".

**Fecha:** 09/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".

**Fecha:** 13/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".

**Fecha:** 17/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".

**Fecha:** 23/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".

**Fecha:** 27/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2010".

**Fecha:** 21/06/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente informa que la presentación de la Memoria se concretará tras la audiencia con el Molt Honorable President de la Generalitat.

\* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto CES-CV 2011.

\* Se acuerda proponer posibles informes a iniciativa propia por los miembros de la Junta Directiva.

**Fecha:** 12/07/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerda como Informe a iniciativa propia el tema de las infraestructuras en la Comunitat Valenciana, referidas al transporte.

\* Se aprueba el Presupuesto del CES-CV, 2011.

\* El Presidente manifiesta que desde la Conselleria de Bienestar Social se ha solicitado al CES-CV la colaboración en una investigación en Inclusión Social y se acuerda que en la próxima Junta Directiva se concrete dicha colaboración por parte de la Conselleria.

**Fecha:** 14/09/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se concreta la colaboración del CES-CV en el Informe sobre “II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social (PIPES) en la Comunitat Valenciana 2011-2013”.

\* Se aprueba el índice de este Informe a iniciativa propia.

**Fecha:** 16/11/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente informa que los Premios Tesis Doctorales 2010 han recaído en D<sup>a</sup>. María Ángeles Burgos Giner, por su obra “Los complementos salariales en la negociación colectiva” y en D<sup>a</sup>. Laura Ballester Miquel, por su Tesis “Impacto de las variaciones de los tipos de interés en la distribución de rendimientos de las acciones bancarias españolas”. Asimismo comunica que coincidiendo con el Pleno del 12 de diciembre, se hará entrega de dichos Premios.

\* Prosiguen los trabajos de elaboración del borrador de Informe a iniciativa propia sobre “Infraestructuras de Transporte en la Comunitat Valenciana: competitividad y sostenibilidad”.

## **SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

### **SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

*Fecha:* 22/11/2011

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Informe al *Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR)*.

*Fecha:* 2/12/2011

#### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Informe al *Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR)*.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES**

*Fecha:* 09/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de la Generalitat Valenciana*.

*Fecha:* 17/05/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de la Generalitat Valenciana*.

*Fecha:* 07/10/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

*Fecha:* 10/10/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Prosiguen los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

*Fecha:* 10/10/2011

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL**

A LO LARGO DEL AÑO 2011 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES,  
COOPERACIÓN Y EMPLEO**

A LO LARGO DEL AÑO 2011 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN  
EN NINGUNA OCASIÓN.

## **SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

**Fecha:** 20/12/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, Integral contra la Violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana*.

\* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana*.

**Fecha:** 27/12/2011

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, Integral contra la Violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana*.

\* Concluyen los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana*.

---

## DICTÁMENES E INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2011

---

<i>Denominación</i>	<b>Informe 1/10 a la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)</b>
<i>Remitente</i>	Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	29 de diciembre de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 4 de febrero de 2011
<i>Votos particulares presentados al Informe</i>	Ninguno

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 1/11 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobernanza y Coordinación de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller de Sanitat
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	25 de febrero de 2011
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 11 de marzo de 2011
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 2/11 al Proyecto de Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de la Comunitat Valenciana</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sra. Consellera de Turisme
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	6 de abril de 2011
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<i>Emisión</i>	Pleno del 27 de mayo de 2011
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

---

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 3/11 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller de Justícia i Benestar Social
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	1 de diciembre de 2011
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Políticas de Protección Social
<i>Emisión</i>	Pleno del 9 de enero de 2012
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

---

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 4/11 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Administració Pública
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	5 de octubre de 2011
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<i>Emisión</i>	Pleno del 17 de octubre de 2011
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Dos votos particulares, presentados por los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, UGT-PV y CCOO-PV

---

---

<i>Denominación</i>	<b>Informe 1/11 al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana</b>
<i>Remitente</i>	Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	17 de noviembre de 2011
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<i>Emisión</i>	Pleno del 12 de diciembre de 2011
<i>Votos particulares presentados al Informe</i>	Ninguno

---

---

<i>Denominación</i>	<b>Dictamen 5/11 al Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana</b>
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller de Justícia i Benestar Social.
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	9 de diciembre de 2011
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Políticas de Protección Social
<i>Emisión</i>	Pleno del 9 de enero de 2012
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

---



**CAPÍTULO III**

**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**



En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2011, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también en el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades, tal y como se constata a continuación.

#### **ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y CREACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 13 de enero de 2011 a la presentación de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV) y a la creación del Comité Estratégico de Política Territorial, celebrado en el Palau de la Generalitat, bajo la Presidencia del Molt Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, President de la Generalitat Valenciana.

En este contexto, el día 4 de febrero de 2011 tuvo lugar una sesión ordinaria del Pleno del CES-CV en el que quedó aprobado el Informe del CES-CV sobre la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).





### **CERTAMEN EFIAQUA-EGÉTICA-ECOFIRA-FORINVEST 2011**

En fecha 16 de febrero de 2011 una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV encabezada por la Secretaria General del Comité, asistió en Valencia a la inauguración oficial del Certamen Efiagua-Egética-Ecofira-Forinvest 2011, así como a la Jornada Inaugural “Oportunidades de Financiación Europea e Internacional para la Gestión Eficiente del Agua y la Energía”, celebrada en el Recinto Ferial de Valencia.

### **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO FISCAL DECANO DE CASTELLÓN**

En fecha 18 de febrero de 2011, una representación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió en Castellón al acto de toma de posesión del nuevo fiscal decano de Castellón, D. Francisco Rafael Sanahuja Paulo.

### **CONFERENCIA “ESTATUTOS DE AUTONOMÍA Y LEALTAD CONSTITUCIONAL”**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, asistió el 21 de febrero en Valencia a la Conferencia impartida por el Honorable Conseller de Governació, Sr. D. Serafín Castellano Gómez, “Estatutos de Autonomía y Lealtad Constitucional” acto organizado por el “Foro de Opinión” y celebrado en el Hotel Astoria.

### **ACTO DE PRESENTACIÓN “LA POBLACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID”**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV, invitados por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, asistieron el día 3 de marzo de 2011 al acto de presentación de la obra “La población en la Comunidad de Madrid”, celebrada en el auditorio Fuentes Quintana de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, ubicado en la Plaza de la Villa de Madrid.

### **JORNADA SOBRE “MUJER Y CONCILIACIÓN”**

El día 7 de marzo de 2011 la Secretaria General del CES-CV asistió a la Jornada organizada por la Universidad Cardenal Herrera “Mujer y Conciliación”, celebrada en el Palacio de Colomina de Valencia. El acto de Inauguración corrió a cargo de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales de esta universidad, así como del Secretari Autonòmic de Família y Coordinación Social de la Generalitat. A continuación se celebró una mesa redonda bajo el Título “Mujer, trabajo y conciliación”.

## **INAUGURACIÓN DEL PALAU DE LA FESTA DE CASTELLÓ Y ACTO DE GALANÍA DE LA REINA MAYOR DE FIESTAS DE LA MAGDALENA 2011**

En fecha 12 de de marzo de 2011 tenía lugar la inauguración del Palau de la Festa de Castelló y posterior acto de Galanía de la Reina Mayor de las Fiestas de la Magdalena 2011, acto que contó con la asistencia del Presidente del CES-CV, invitado por el Alcalde de Castellón, D. Alberto Fabra Part.

## **ACTO DE PRESENTACIÓN DEL “LIBRO VERDE DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”**

En fecha 22 de marzo de 2011, el Presidente del CES-CV asistió al acto de presentación del Libro Verde de Acciones Estratégicas para la provincia de Castellón, presentado por el Presidente de la Diputación de Castellón, D. Carlos Fabra Carreras, elaborado por l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva y celebrado en el Casino Antiguo de la ciudad de Castellón.

## **ACTO DE INAUGURACIÓN DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN**

Una delegación del CES-CV asistió el día 25 de marzo a la inauguración oficial del Aeropuerto de Castellón, sito en el término municipal de Vilanova d'Alcolea. Dicho acto contó con la presencia del Molt Honorable Sr. President de la Generalitat, Francisco Camps, así como de autoridades autonómicas, municipales y locales de la Comunitat Valenciana.

## **CENA DEL DÍA DE LA PROVINCIA**

En fecha 26 de marzo de 2011, el Presidente del CES-CV, invitado por el Presidente de la Diputación de Castellón, asistió a la tradicional Cena del Día de la Provincia, con motivo de las Fiestas de la Magdalena, y celebrado en el recién inaugurado Palau de la Festa de Castelló.

## **I REUNIÓN ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS**

Durante los días 29 a 31 de marzo de 2011 tuvo lugar la I Reunión Anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, correspondiendo en esta ocasión su organización al CES de la Comunidad de Madrid, participando en los

mismos tanto el Presidente como la Secretaria General del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

**JORNADA SOBRE “INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN: COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES LOCALES, REGIONALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”**

El día 30 de marzo de 2011 una delegación del CES-CV encabezada por el Presidente junto a la Secretaria General, Consejeros y personal técnico del CES-CV asistió a una Jornada organizada por la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania y por el Comité Económico y Social Europeo (CESE), con motivo de la preparación por parte de esta institución de un dictamen sobre “Inmigración e Integración: Cooperación entre administraciones locales, regionales y organizaciones de la sociedad civil”. Dicha jornada se desarrolló en el Auditorio Santiago Grisolia del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe (Ciudad de las Artes y de las Ciencias) de Valencia.

**VII CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS VALENCIANAS DE ECONOMÍA SOCIAL (FEVES-SOCIETATS LABORALS)**

Una delegación del CES-CV, encabezada por su Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Adalid Hinarejos, asistió el día 5 de mayo de 2011 al VII Congreso de la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social, (FEVES-Societats Laborals), celebrado en el Hotel Las Arenas Balneario Resort de la ciudad de Valencia.

**APROBACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2010**

En fecha 27 de mayo de 2011 el CES-CV celebraba un Pleno extraordinario en su sede de Castellón de la Plana, en el que quedaba aprobada por la unanimidad de sus miembros la Memoria Anual sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2010. Como viene siendo preceptivo por ley, acto seguido se procedía a elevar la misma al Consell y a Les Corts, teniendo prevista la presentación de la publicación de ésta para mediados del mes de julio.



#### **ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA VIII LEGISLATURA DE LES CORTS**

El Presidente el CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 9 de junio de 2011 a la Sesión Plenaria de Les Corts, con motivo de la constitución de la VIII legislatura, así como a la toma de posesión de D. Juan Gabriel Cotino Ferrer como nuevo President de Les Corts Valencianes.

#### **GALA DEL X ANIVERSARIO DE LOS PREMIOS ONDA CERO**

El Presidente del Comité asistió el día 9 de junio a la Gala del X Aniversario de los Premios Onda Cero de Castellón, celebrada en el Teatro Principal de Castellón.

#### **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

El día 10 de junio de 2011 el Presidente del CES-CV, invitado por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Pilar de la Oliva Marrades, asistió al solemne acto de toma de posesión del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Mariano Ferrando Marzal, celebrado en la Sala de Vistas nº 1 del Palacio de Justicia de la ciudad de Valencia.

### **ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN**

El día 11 de junio tenía lugar el acto de constitución de la nueva Corporación Municipal de Castellón, que contó la con asistencia del presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellón, y en la que se eligió como Alcalde a D. Alberto Fabra Part.

### **PRESENTACIÓN VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS PEPE MIQUEL DEL COOPERATIVISMO VALENCIANO**

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV estuvo presente el 14 de junio en la VII Edición de los Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano, organizados por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y celebrado en el Salón Sofía del Hotel Las Arenas Resort de la ciudad de Valencia.

### **CONFERENCIA-DESAYUNO DEL FÓRUM EUROPA**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV, invitados por el Consejo Económico y Social del Reino de España, asistieron el día 15 de junio de 2011 a la conferencia pronunciada por D. Marcos Peña López en el marco del Forum Europa, Nueva Economía Forum, acto que se desarrolló en el Hotel Ritz de Madrid.

### **ACTO DE INVESTIDURA DEL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT**

En fecha 16 de junio de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer estuvo presente en el acto de investidura del Molt Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, como President de la Generalitat, celebrado en el Palau de Les Corts de Valencia, con motivo de la constitución de la VIII legislatura.

## **CENA-ACTO EMPRESARIAL DE HOMENAJE A LAS EMPRESAS**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV, invitados por el Presidente de la Confederación de Empresarios de Castellón, D. José Roca Vallés, asistieron el día 17 de junio de 2011 a la Cena Acto Empresarial de Homenaje a las empresas de la provincia de Castellón, celebrado en el Palacio de Congresos de la capital de la Plana, y que fue presidido por el Molt Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, President de la Generalitat.

## **ACTO DE CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO VALENCIANO**

En fecha 21 de junio de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá, invitado por el Presidente de Les Corts, Ilmo. Sr. D. Juan Gabriel Cotino, asistía al acto de constitución del Gobierno Valenciano, celebrado en el Palacio de Les Corts.

## **ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

El día 23 de junio de 2011, el Presidente del CES-CV estuvo presente en la sesión plenaria de constitución y toma de posesión de la nueva Corporación de la Diputación Provincial de Castellón, celebrada en el salón de recepciones del Palacio Provincial, ubicado en la Plaza de las Aulas de Castellón de la Plana, en la que se eligió como Presidente a D. Javier Moliner Gargallo.

## **ENCUENTRO "LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA. LA SALIDA DE LA CRISIS: FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA"**

Una delegación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV), encabezada por su Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, asistió al Encuentro "La situación socioeconómica y laboral en España. La salida de la crisis: fortalezas y debilidades de la economía española", organizado por el CES del Reino de España y celebrado durante los días 6 a 8 de julio de 2011 en el Palacio de la Magdalena de Santander, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo. Durante este Encuentro se

presentó la Memoria del CES de España sobre la situación socioeconómica y laboral, correspondiente al ejercicio 2010

### **ACTO DE PRESENTACIÓN DEL MANUAL “VOCABULARI D’ECONOMIA”**

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió el día 6 de julio de 2011 a la presentación del Manual “Vocabulari d’Economia”, celebrado en el Edificio de la Bolsa de la ciudad de Valencia, acto organizado por el Síndic Major de Comptes y por la Presidenta de l’Acadèmia Valenciana de la Llengua.

### **ACTO DE PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA “MEMORIA DEL CES-CV SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010”**



El día 12 de julio de 2011 tuvo lugar la presentación oficial de la publicación de la Memoria del CES-CV sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, correspondiente al ejercicio 2010, celebrada en el salón de actos de la Casa dels Caragols, sede de la Presidencia de la Generalitat en Castellón, a la cual asistieron, entre otros, el Vicepresident I de les Corts Valencianes, D. Alejandro Font de Mora, el Delegado del Govern Valencià en Castellón, el Vicepresidente I de la Diputació de Castelló, el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y otras autoridades de ámbito autonómico, provincial y local, así como un amplio número de Consejeros de esta Institución. Esta

*CES Comunitat Valenciana*

---

Memoria fue aprobada por el Pleno del Comité el pasado 27 de mayo, elevándose la misma al Consell y Les Corts para su consideración, dando así cumplimiento al artículo 3.6 de la Ley de Creación del CES-CV.





#### **ENCUENTRO “DESARROLLO COMPETENCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ESTADO AUTONÓMICO”**

Durante los días 18 y 19 de julio de 2011 una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistía en Madrid al Encuentro “Desarrollo competencial y políticas públicas en el Estado Autonómico”, organizado por el CES de España y celebrado en San Lorenzo de El Escorial, en el marco de los cursos de verano organizados por la Universidad Complutense de Madrid. El acto de apertura corrió a cargo de D. Marcos Peña López, presidente del CES del Reino de España, contándose con la participación de catedráticos universitarios y consejeros y técnicos del CES nacional y de los CES autonómicos.

#### **SOLEMNE ACTO ACADÉMICO DE TOMA DE POSESIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSTAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU)**

En fecha 20 de julio de 2011, la Secretaria General del CES-CV asistía al solemne acto académico de toma de posesión del Rector Magnífico de la Universitat Internacional Valenciana (VIU), el profesor Dr. D. Juan Manuel Bádenas Carpio, celebrado en el Real Monasterio de Santa María de El Puig.

### **PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2010**

El día 21 de julio de 2011, se reunieron por primera vez, en sesión de trabajo, los miembros del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2010. Para esta convocatoria optaban a los premios ocho tesis, procedentes de las distintas universidades de nuestra Comunitat.

### **PARTICIPACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO VALENCIANO DE UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN SUPERIOR**

El presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá, en su condición de miembro, participó en la reunión del Pleno del Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior, celebrado el día 26 de julio, en la sede de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, en Valencia.

### **ACTO DE INVESTIDURA DEL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT**

El presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió en Les Corts el día 26 de julio de 2011, al Pleno de investidura del Molt Honorable Sr. President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Part.

### **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT**

El presidente del CES-CV asistió al Pleno extraordinario de Les Corts, que con motivo de la toma de posesión del Molt Honorable Sr. President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Part, se celebró el día 28 de julio de 2011, en el Palau dels Borja de València.

### **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE DE CASTELLÓN**

En fecha 30 de julio de 2011, el Presidente del CES-CV, asistió a la toma de posesión del nuevo Alcalde de Castellón, D. Alfonso Bataller Vicent, celebrado en el Salón de Actos del consistorio de la capital de La Plana, en fecha 30 de julio de 2011.

### **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTIVOS DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

El día 2 de septiembre de 2011 el Presidente del CES-CV estuvo presente en la toma de posesión del Presidente y Consejeros Electivos del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, celebrada en el Palau de la Generalitat de Valencia.

### **CUMBRE DE ALCALDES POR EL CORREDOR MEDITERRÁNEO**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá, invitado por el Alcalde de Castellón, asistió a la Cumbre de Alcaldes por el Corredor Mediterráneo, que liderada por este ayuntamiento y con la participación de todas las ciudades, desde Cádiz hasta Girona, tuvo lugar en el Casino Antiguo de Castellón, celebrada el día 7 de septiembre de 2011.

### **ESCOLA D'ESTIU 2011 DE LA UGT-PV**

Durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid y los técnicos del gabinete del CES-CV, Carmelo Arnás y Vicent J. Frías asistieron a l'Escola d'Estiu 2011 de la UGT-PV, que bajo el título "Pensamiento progresista y sindicalismo de clase", se desarrolló en la Escola de Formació Vicent Redolat, ubicada en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia). A lo largo de estos tres días se impartieron y celebraron una serie de conferencias y mesas redondas, contándose para el acto de apertura de estas ponencias con la participación de Cándido Méndez, Secretario General de la Unión General de Trabajadores. El acto de clausura corrió a cargo de Conrado Hernández, Secretario General de la UGT-PV.

## **SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2010**

El día 12 de septiembre de 2011, se volvieron a reunir, en sesión de trabajo, los miembros del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2010, que como se ha indicado para esta convocatoria optaban a los premios ocho tesis, procedentes de las distintas universidades de nuestra Comunitat.

## **ACTO DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2011-2012 DE LAS UNIVERSIDADES VALENCIANAS**

En fecha 19 de septiembre de 2011 el Presidente del CES-CV asistió en Castellón al solemne acto de apertura del Curso Académico 2011-2012 de las Universidades Valencianas, celebrado en el Paraninfo de la Universitat Jaume I de Castelló.

## **ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CASTELLÓN**

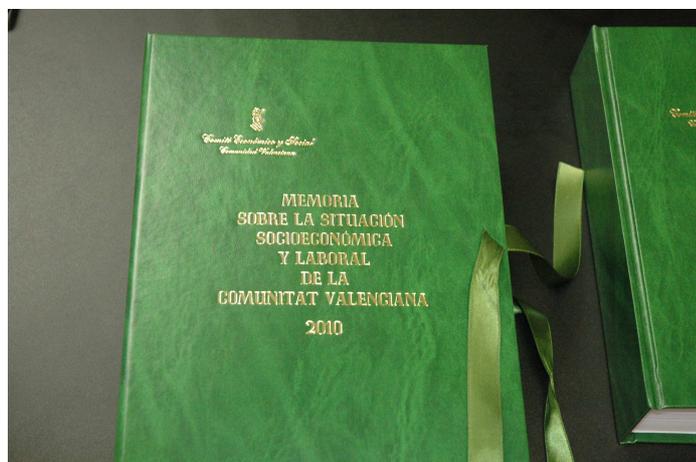
En fecha 19 de septiembre el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá estuvo presente en el Acto de Inauguración de la nueva sede provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Castellón, que contó con la presencia del Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Octavio Granado Martínez.

## **ACTO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO “COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”**

El día 20 de septiembre de 2011, el Presidente del CES-CV, invitado por el Presidente de la Diputación de Castellón, D. Javier Moliner Gargallo, asistió a la presentación del documento “Compromisos para el desarrollo económico de la provincia de Castellón”, celebrado en el Salón de Recepciones de la Excm. Diputación.

## **AUDIENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CES-CV CON EL MOLT HONORABLE PRESIDENTE DE LA GENERALITAT**

En fecha 27 de septiembre de 2011, el Molt Honorable President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Part, recibió en audiencia a la Junta Directiva del CES-CV, encabezada por el Presidente, junto a los Vicepresidentes y la Secretaria General del Comité. En dicho acto, el Presidente del CES-CV hizo entrega, al Molt Honorable President, de un ejemplar de la Memoria del CES-CV sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2010, texto que recoge un balance estadístico sobre la evolución económica y laboral de nuestra Comunitat durante el último ejercicio y su comparativa con ejercicios anteriores. Después de despachar e intercambiar opiniones sobre varios capítulos de esta Memoria, el President del CES-CV manifestó la intención de esta Institución de trabajar y colaborar arduamente con el fin de hacer frente a las dificultades en que se encuentra la actual coyuntura económica y laboral, poniendo el CES-CV a disposición del Consell para efectuar cuantos trabajos le sean requeridos, al tiempo que recalcó el papel conciliador que juega este organismo en la toma de decisiones por parte de los agentes económicos y sociales, representados en el mismo.



## **XII ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

El día 30 de septiembre de 2011, el Presidente y la Secretaria General de CES-CV, asistieron a la celebración de la XII Asamblea General de la Federación

Valenciana de Municipios y Provincias, desarrollada en el Auditorio Mar Rojo del Oceanográfico de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia. En dicha reunión se procedió a la reelección de D<sup>a</sup>. Elena Bastidas Bono y D. José Antonio Redorat Fresquet como Presidenta y Secretario General de la Federación, respectivamente.

#### **ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 9 DE OCTUBRE**

El Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió en Valencia al Acto Institucional del Día de la Comunitat Valenciana, celebrado el pasado 9 de octubre en el Palau de la Generalitat.

#### **SEMINARIO SOBRE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos, asistió al Seminario sobre la Estrategia Europa 2020, organizado por el CES del Reino de España y celebrado durante los días 13 y 14 de octubre de 2011, en la sede de esta Institución en Madrid.

#### **ACTO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO DEL CORREDOR FERROVIARIO MEDITERRÁNEO EN LA ECONOMÍA DE CASTELLÓN**

El día 14 de octubre de 2011, la Secretaria General del CES-CV asistió al acto de presentación del Estudio de Impacto del Corredor Ferroviario Mediterráneo en la Economía de Castellón, celebrado en el edificio de Nuevas Dependencias de la Diputación de Castellón. El documento presentado, elaborado por la Diputación de Castellón y la Fundación Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló, justifica la necesidad de priorizar la financiación de esta importante infraestructura.

#### **PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DEL ALTO CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO EN I+D+i**

En fecha 14 de octubre de 2011 el Presidente del CES-CV asistió a la sesión plenaria del Alto Consejo Jurídico Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat, celebrado en el Salón de Cortes del Palau de la Generalitat.

### **TERCERA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2010**

En fecha 17 de octubre de 2011 tenía lugar en Valencia la tercera reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2010. El Tribunal, tras un minucioso examen de los trabajos presentados en esta edición, decidió, por unanimidad, otorgar un premio a la tesis relacionada con las materias en las que el CES-CV desarrolla su actividad a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Burgos Giner, por su obra “Los complementos salariales en la negociación colectiva”. Asimismo, el Tribunal decidió otorgar, también por unanimidad, un premio a D<sup>a</sup>. Laura Ballester Miquel por su tesis “Impacto de las variaciones de los tipos de interés en la distribución de rendimientos de las acciones bancarias españolas”.

### **ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2011-2012**

En fecha 21 de octubre de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá asistió, invitado por la Presidenta y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, al solemne acto de apertura del Año Judicial 2011-2012, celebrado en la Sala de Vistas nº 1 del Palacio de Justicia de Valencia.

### **ACTO CONMEMORATIVO DEL XXV ANIVERSARIO DEL CIRIEC ESPAÑA**

El día 24 de octubre de 2011, la Secretaria General del CES-CV participó en el acto conmemorativo del XXV aniversario del CIRIEC España (Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa). Dicho acto se celebró en el Auditorio Joan Plaza del Jardín Botánico de Valencia, contando con la presencia de representantes empresariales, sindicales, administración autonómica y profesionales del mundo cooperativo.

### **FORO DE ENCUENTRO “LA RAZÓN DE...” ORGANIZADO POR EL DIARIO LA RAZÓN**

El día 24 de octubre de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió en Madrid al Foro de Encuentro “La Razón de...”, organizado por el Diario La Razón, donde la persona invitada fue el Molt Honorable Sr. President

de la Generalitat Valenciana, D. Alberto Fabra Part, que abogó por un gran pacto de estado entre las Comunidades Autónomas.

## **I JORNADAS INTERNACIONALES DE LA CÁTEDRA INTERCOOP DE ECONOMÍA SOCIAL**

Durante los días 24 a 27 de octubre de 2011, la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV participaron en las I Jornadas Internacionales de la Cátedra Intercoop de Economía Social, de la Universitat Jaume I de Castellón. Dichas jornadas fueron celebradas en el Salón de Grados de esta Universitat, contándose con la presencia de profesores universitarios y expertas personalidades en el mundo cooperativo. El objetivo de estas jornadas ha sido el profundizar en el estudio, desarrollo científico y fomento de la vertiente generadora de empleo que contienen las empresas de la economía social, como clave para la recuperación económica mediante un modelo de desarrollo económico sostenible.

## **89 EDICIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO**

En fecha 8 de noviembre de 2011 la Secretaria General y una representación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió en Alicante a la celebración de la 89 Edición del Día Mundial del Cooperativismo, bajo el lema “Cooperativismo: una oportunidad para jóvenes emprendedores”. Dicho Acto contó con la participación de D. Arcadi Oliveres, President de Justícia i Pau de Barcelona, el Ilmo. Director de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, D. Joaquín Vañó y representantes de empresas cooperativas. En el transcurso del mismo se homenajeó a la Cooperativa Agrícola Villena y a la Cooperativa de Trabajo asociado Serlicoop.

## **XI EDICIÓN DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS “VALENCIANOS PARA EL SIGLO XXI” DE LAS PROVINCIAS**

En fecha 24 de noviembre de 2011, la Secretaria General del CES-CV asistió a la XI Edición de la entrega de los Premios Valencianos para el Siglo XXI, celebrado en el Palau de Les Arts de Valencia, presidido por el President de la Generalitat, D. Alberto Fabra y organizado por el diario Las Provincias.



#### **JORNADAS ORGANIZADAS POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El día 25 de noviembre de 2011, la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron a la Jornada organizada por el Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana en la que fue presentado el “Estudio sobre la Distribución Comercial Minorista de Alimentación en la Comunitat Valenciana”. Esta jornada se celebró en la Sala Ausiàs March de la Fundación BANCAJA, en Valencia.

#### **ACTO “HOMBRES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**

El día 25 de noviembre de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer estuvo presente en el Acto “Hombres contra la Violencia de Género” ,organizado por la Cadena Ser de Valencia y celebrado en el Palacio de Congresos de Valencia.

#### **ACTO DE ENTREGA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS FEMEVAL**

En fecha 29 de noviembre de 2011, la Secretaria General del CES-CV asistió al acto de Entrega de la XI Edición de los Premios FEMEVAL (Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana), celebrado en la sede de la Federación Valenciana del Metal, en la ciudad de Valencia.

## **XXIV JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

El día 1 de diciembre de 2011 el Presidente del CES-CV, invitado por la Presidenta de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, D<sup>a</sup>. Carolina Martínez Moreno, estuvo presente en la celebración de las XXIV Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva, reforma de la negociación colectiva, celebradas en el Salón de Actos del Ministerio de Trabajo e Inmigración de Madrid.

## **ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE L'ACADÈMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA**

En fecha 2 de diciembre de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá asistió a la toma de posesión de D. Ramón Ferrer Navarro, como nuevo Presidente de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, acto celebrado en el Palau de la Generalitat, bajo la Presidencia del Molt Honorable Sr. President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Part.

## **PRESENTACIÓN DE LA GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA COMPETENCIA**

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid y una Delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron al acto de "Presentación de la Guía Informativa sobre la Competencia" organizado por el Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana y celebrado en la Fundación Bancaja de Valencia.

## **ENTREVISTA INSTITUCIONAL PARA RADIO TELEVISIÓN VALENCIANA**

El día 15 de diciembre de 2011, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá fue objeto de una Entrevista Institucional celebrada en el Palau de Les Corts de la Generalitat. En la misma, el Presidente del Comité explicó en Radio Televisió Valenciana (RTVV) las funciones y cometidos de esta Institución de la Generalitat, que pronto cumplirá veinte años desde su creación.

## ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS TESIS DOCTORALES DEL CES-CV

El día 12 de diciembre de 2011, en el salón de plenos del Comité, se procedió al acto de entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2010. Al mismo asistieron, además de los Consejeros de este organismo, los miembros del Tribunal Calificador, D. Vicente Orts Ríos y D. Enrique de Miguel Fernández. En primer lugar recogió el premio D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Burgos Giner, por su obra “Los complementos salariales en la negociación colectiva” y en segundo lugar, recogieron el premio en representación, los padres de D<sup>a</sup>. Laura Ballester Miquel por su tesis “Impacto de las variaciones de los tipos de interés en la distribución de rendimientos de las acciones bancarias españolas”.





***CAPÍTULO IV***

***PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN***



## PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV [www.ces.gva.es](http://www.ces.gva.es) aparece, dentro del apartado de información, el listado de publicaciones que edita el propio Comité.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 28 de abril de 2011 se aprobó la *“Memoria de Actividades de 2010”*. Como novedad este año, su publicación únicamente ha sido electrónica, en línea y se encuentra en el correspondiente apartado de la página web, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2010.

La Memoria comienza con la presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 27 de mayo de 2011 se aprobó por unanimidad la *“Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2010”*.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se inició, con el objeto de publicar los trabajos premiados, la *“Colección Economía y Empresa”*, donde además de estos premios se pueden publicar otros trabajos de interés científico para el Comité.

Durante el año 2011, no se ha publicado ningún título de esta colección.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la *“Revista de Treball, Economia i Societat”*. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y expertos y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Unos años después, en enero de 1998, la periodicidad pasó a ser trimestral.

Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana.

En el mes enero de 2011, con el número 59, la publicación vio por última vez la luz en formato de papel y fue en el mes de abril de 2011, con el número 60 cuando esta publicación pasó a tener una publicación electrónica y comenzó una nueva etapa con la presentación de la misma en la versión “on line”, que está colgada en la página web del CES-CV, [www.ces.gva.es](http://www.ces.gva.es) y tiene un enlace directo denominado como Revista de Treball, Economia i Societat. Esta época de la Sociedad de la Información y de la Comunicación nos ha obligado a adaptarnos a las nuevas tecnologías y desde abril de 2011 se ha comenzado esta nueva iniciativa.

Actualmente la periodicidad de la citada revista sigue siendo trimestral y el último número publicado en el año 2011 es el 62, correspondiente al mes de octubre de 2011.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados de las Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

## **DOCUMENTACIÓN**

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas, así como aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto de Empleo (INEM-SPEE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y l'Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la *"Revista de Treball, Economia i Societat"* que ahora edita periódicamente el CES-CV, en edición electrónica.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista *"Tribuna Social"* (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (*Lex Nova*) o el *Avance Normativo Laboral y Seguridad Social* (CISS) y el *Boletín Laboral y Seguridad Social* (CISS).

En materia económica se ha continuado con las suscripciones a publicaciones como "Papeles de Economía" de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), "Economía-3" y "Boletín Económico ICE" (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Lex Nova (La Revista)
- Cauces. Cuadernos del Consejo Económico y Social de España
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Noticias Sindicales (CCOO-PV)
- Vida Cooperativa
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista En clave empresarial (Confederación de Empresarios de Valencia)
- CEC Boletín Informativo de la Confederación de Empresarios de Castellón
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- CEPES Cuadernos de Economía Social
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- EESC Info (The European Economic and Social Committee)
- Camp Valencia (COAG-Unió de Llaureadors)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Noticias Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- Capital Humano. (IVIE-Bancaja)
- Boletín Informativo de CONSUM
- Espai Cooperatiu (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Economía Social (Confesal)

- Revista de Jurisprudencia (El Derecho Editores)
- Abogados (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Mutualidad de la Abogacía
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- CV News. Agència Valenciana del Turisme
- Amnistía Internacional
- Panda
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace
- Europa en movimiento
- Economistas. Publicación quincenal del Colegio de Economistas de Valencia
- Los economistas opinan. Colegio Economistas de Valencia
- Cuadernos del IVAM.
- Revista IVEFA (Instituto Valenciano para el estudio de la empresa familiar)
- Dirección y Estrategia
- Empresa y trabajo.coop. El periódico de las Cooperativas de trabajo
- Revista de Biomecánica. Instituto de Biomecánica de Valencia
- Boletín. Fundación BBVA
- Observatorio joven de vivienda en España. Consejo de la Juventud de España
- Interreg III B. Sudoe News
- Ejecutivos. Revista de Economía y Empresas
- FEPAC. ASAJA Castellón
- Quaderns d'Innovació. UGT-PV
- Análisis regional del mercado laboral y de la inflación. Caja España
- Auditoría Pública
- Relaciones Laborales. Revista Colegio Oficial Graduados Sociales de Valencia
- Boletín. Observatorio de la negociación colectiva. Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos
- Las Aulas. Revista de Información de la Diputación Provincial de Castelló
- CES Vasco. Boletín Informativo Trimestral
- Abertis
- Revista IO (Intermon Oxfam)
- Boletín Informativo del sector turístico de la Comunitat Valenciana
- Revista ConsUCE. UCE de la Comunitat Valenciana
- El legajo. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
- Abante. Revista de Patrimonio Cultural Valenciano
- Profesiones

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan les Corts Valencianes, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, la Fundació Bancaixa, la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y la Diputació de Castelló.

***CAPÍTULO V***

***GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES  
Y MATERIALES***



## **EL PRESUPUESTO**

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV dispone que el Comité Econòmic i Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 17/2010, de 30 de diciembre de 2010, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2011, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación inicial de 962.640 euros.

De este importe global de 962.640 euros, correspondían 943.710 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 euros para inversiones reales.

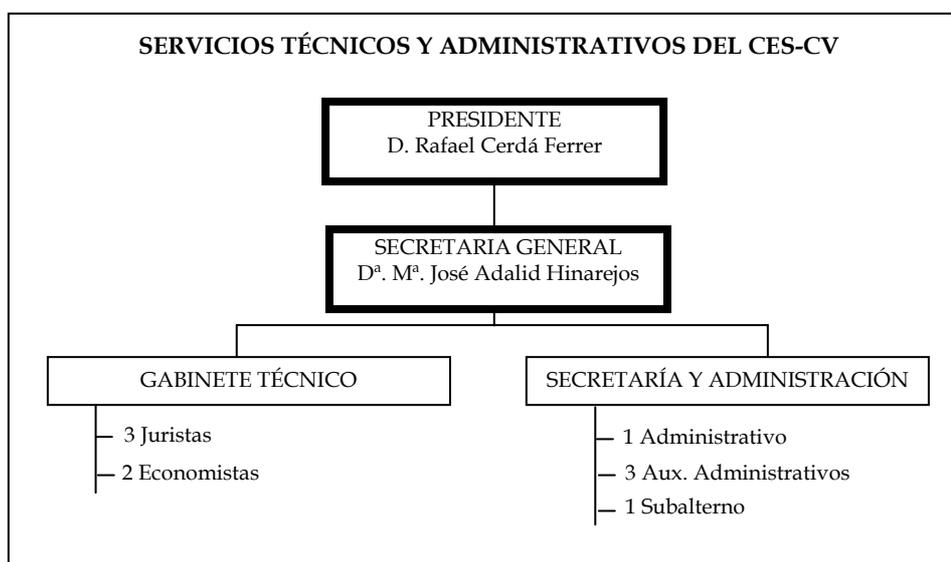
## **GESTIÓN DE PERSONAL**

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5, establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de 9 de la plantilla en activo del CES-CV.

El siguiente cuadro refleja la situación del personal del CES-CV a fecha 31 de diciembre de 2011.

Nivel	2009			2010			2011		
	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia
Asesor Técnico	5	0	0	5	0	0	5	0	0
Administrativo	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	2	0	1	2	0	1
Subalterno	0	1	1	0	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>



## GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV durante todo el año 2011 que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: "Publicaciones" y "Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias". Los principales gastos que se incluyen en el concepto "Gastos de Publicaciones" son: la publicación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, uno de los trabajos de las Tesis Doctorales de los premios convocados por el CES-CV, edición 2010 y el número 59, correspondiente al mes de enero de 2011 de la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES-CV, puesto que como hemos dicho a partir del mes de abril, con el número 60, su publicación es en formato electrónico "on line". En el año 2011, no se publicó en

formato papel la Memoria Anual de Actividades y su presentación ha pasado a ser electrónica “on line” en nuestra página web.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES-CV y mantenimiento del mismo.

### **COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS**

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

### **INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO**

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2011 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.



**ANEXO 1**

---

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE  
AL CES-CV**

---



## I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

### I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

DECRETOS		DOGV
86/1994, de 10 de Mayo		16/05/94
164/1994, de 29 de Julio		29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto		04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre		31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES	29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y	31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS	12/03/96
105/1996, de 5 de Junio		17/06/96
106/1996, de 5 de Junio		17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96

229/1996, de 10 de Diciembre 16/12/96

**DECRETOS**

**DOCV**

230/1996, de 10 de Diciembre 16/12/96

21/1997, de 11 de Febrero 12/02/97

264/1997, de 21 de Octubre 23/10/97

265/1997, de 21 de Octubre 23/10/97

14/1998, de 24 de Febrero 09/03/98

15/1998, de 24 de Febrero 09/03/98

45/1998, de 15 de Abril 23/04/98

46/1998, de 15 de Abril 23/04/98

168/1998, de 8 de Octubre 15/10/98

48/1999, de 30 de Marzo *CESES* 06/04/99

183/1999, de 19 de Octubre *Y* 21/10/99

165/2000, de 31 de Octubre *NOMBRAMIENTOS* 09/11/00

95/2001, de 12 de Junio 15/06/01

19/2002, de 8 de febrero 15/02/02

08/2003, de 4 de febrero 07/02/03

16/2003, de 4 de marzo 06/03/03

188/2003, de 26 de septiembre 29/09/03

208/2003, de 17 de octubre 20/10/03

41/2004, de 26 de marzo 30/03/04

169/2004, de 10 de septiembre 20/09/04

51/2006, de 21 de abril 26/04/06

125/2006, de 15 de septiembre 18/09/06

126/2006, de 15 de septiembre 18/09/06

161/2006, de 20 de octubre 23/10/06

126/2007, de 27 de julio 30/07/07

227/2007, de 23 de noviembre 26/11/07

69/2009, de 22 de mayo 26/05/09

97/2009, de 17 de julio 21/07/09

## I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO	CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley I.R.P.F.</li><li>• Ley I.V.A.</li><li>• Ley General Seguridad Social</li><li>• Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público</li><li>• DT Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado</li><li>• Decreto del Consell 24/1997 de 11/02/97 y Decreto del Consell 88/2008 de 20/06/08</li><li>• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.</li><li>• Real Decreto 1.515/2007, 16/11/07</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios</li><li>Reintegro de transferencias corrientes y de capital</li><li>Plan General de Contabilidad para PYMES y Microempresas</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V.</li><li>• Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V.</li><li>• Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.</li><li>Ley de creación del CES de la C.V.</li><li>Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 43/1995, de 27 de diciembre</li><li>• Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V.</li><li>• Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V.</li><li>• Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V.</li><li>• Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V.</li><li>• Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V.</li><li>• Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V.</li><li>• Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V.</li><li>• Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V.</li><li>• Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V.</li><li>• Ley 14/2004, de 29/12/04 de la G.V.</li><li>• Ley 15/2005, de 26/12/05 de la G.V.</li><li>• Ley 11/2006, de 27/12/06 de la G.V.</li><li>• Ley 15/2007, de 27/12/07 de la G.V.</li><li>• Ley 17/2008, de 29/12/08 de la G.V.</li><li>• Ley 13/2009, de 29/12/09 de la G.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Ley del Impuesto sobre Sociedades</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1996</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1997</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1998</li><li>Presupuestos de la G.V. para 1999</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2000</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2001</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2002</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2003</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2004</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2005</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2006</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2007</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2008</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2009</li><li>Presupuestos de la G.V. para 2010</li></ul>

- Ley 17/2010, de 30/12/10 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2011

**ANEXO 2**

---

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES  
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS  
LEYES DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA**

---



## II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

### ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2011

**Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6.487, de 24 de marzo de 2011)**

#### **Antecedentes**

El día 3 de agosto de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d'Indústria, Comerç i Innovació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 7 de septiembre de 2010 se reunió en Castellón, en sesión de trabajo la Comisión de Política Industrial, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió D<sup>a</sup>. Silvia Ordiñaga Rigo, Directora General de Comerç i Consum, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 15 de septiembre de 2010, se reunió en Valencia la Comisión de Política Industrial para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 17 de septiembre de 2010, y aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos, setenta y ocho artículos estructurados en cinco Títulos con sus correspondientes Capítulos, Disposición Adicional Única, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo y 80 artículos estructurados en cinco Títulos con sus correspondientes Capítulos, Disposición Adicional Única, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

En fecha 9 de marzo de 2007, el Pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana emitió Dictamen al Anteproyecto de Ley de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana y en el mismo ya se realizaron las consideraciones que se estimaron pertinentes.

Desde el CES-CV se advirtió que en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de Ley, en el último párrafo, se hacía una mención a la existencia de dos Disposiciones Transitorias cuando en el texto articulado sólo aparece una Disposición Transitoria Única, referida a los procedimientos administrativos sancionadores, por lo que se entendía que debería aclararse esta contradicción, hecho que en el texto legal aprobado ha quedado corregido.

Como consideración de carácter general, se quiso manifestar que el presente Anteproyecto de Ley recogía una serie de derechos pero reducidas obligaciones para los consumidores, centradas además exclusivamente en las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Estos deberes estarían relacionados con los expuestos en el párrafo 4º de la Exposición de Motivos, cuando se afirma que cobra especial interés una serie de valores que es necesario reforzar en la sociedad, fomentando nuevos hábitos y aptitudes como son la utilización racional de los recursos, la adopción de criterios ecológicos en las decisiones individuales de compra, uso y disfrute de los productos y servicios de consumo, así como la eliminación de los residuos que éstos generen, la corresponsabilidad y participación del consumidor en la conservación del medio ambiente, en la consecución del desarrollo sostenible y en la protección de la dignidad y de los derechos de la persona en los procedimientos de fabricación y distribución de los bienes y productos, y la prevención del sobreendeudamiento.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 15** (Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios), en el apartado 3, del artículo 15, el CES-CV consideraba que cuando se regulan los requisitos para que las cooperativas sean también Asociaciones, se hace referencia a la legislación autonómica, pero, sin embargo, el requisito que se exige al final del punto, referido a que deban dotar el fondo de educación y formación con “un mínimo del diez por ciento de los excedentes netos de cada

ejercicio social”, no se corresponde con la exigencia legal recogida en el artículo 68.2 de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana (en adelante LCCV), que establece que la dotación mínima a dicho Fondo será del 5% de los excedentes.

Por otro lado, el artículo 90.1 de la LCCV posibilita que las cooperativas de consumidores y usuarios lleven a cabo “actuaciones encaminadas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, de acuerdo con la legislación vigente”. La redacción que aparece en el Anteproyecto tiene en cuenta la anterior regulación de la ley autonómica de cooperativas (artículo 60.3.a) de la Ley 11/1985, que, efectivamente, establecía el porcentaje en el 10%), pero no cae en la cuenta que la nueva Ley rebaja dicho porcentaje al 5%. Por tanto, se proponía la modificación del último inciso del apartado 3 del artículo 15, con la siguiente redacción:

*“... y dotado con un mínimo del cinco por ciento de los excedentes netos de cada ejercicio social”.*

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 15. Las asociaciones de consumidores y usuarios

*“3. También son Asociaciones de consumidores y usuarios las entidades constituidas por consumidores con arreglo a la legislación de cooperativas autonómica, siempre que respeten los requisitos básicos exigidos en la normativa estatal básica aplicable y entre cuyos fines figure, necesariamente, la educación y formación de sus socios en materias relacionadas con el consumo, y estén obligadas a constituir un fondo social con tal objeto, según su legislación específica.”*

El **artículo 30** (Deberes, obligaciones y prohibiciones de las asociaciones de Consumidores y Usuarios) en el punto 2 del artículo 30, el Comité entendía que en los epígrafes “a)” y “c)” se prohíbe a las Asociaciones incluir como asociadas a “personas jurídicas con ánimo de lucro” y “realizar comunicaciones de bienes y servicios”.

Estas limitaciones, que son perfectamente comprensibles, en realidad, dejan fuera de la consideración como tales Asociaciones a las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, ya que éstas pueden tener como “asociados” (no como socios) a “personas jurídicas”, normalmente empresas o empresarios que aportan capital, y además, como empresas que son, obviamente hacen comunicación de sus bienes y servicios (publicidad de sus ofertas comerciales).

Consecuentemente, se hacía necesario introducir una salvedad para las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, relativa a que esas prohibiciones se referirán, exclusivamente, a su actividad como Asociación, y no a su actividad como empresa. Por tanto, se proponía añadir un punto nº 3 al artículo 30, con el siguiente tenor:

*“3.- Las prohibiciones reguladas en los epígrafes a), c) y d) del apartado anterior se aplicarán, respecto de las Cooperativas de Consumidores y Usuarios que tengan la consideración legal de Asociación, única y exclusivamente a su actuación como tales Asociaciones de Consumidores y Usuarios, y no en el desarrollo de su actividad económica como cooperativa y empresa.”*

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 31. Deberes, obligaciones y prohibiciones de las asociaciones de consumidores y usuarios

*“3. Las prohibiciones reguladas en los epígrafes a), c), d) y f) del apartado anterior se aplicarán, respecto de las Cooperativas de consumidores y usuarios que tengan la consideración legal de asociación y estén inscritas en el Registro previsto en el artículo 29, única y exclusivamente a su actuación como tales Asociaciones de consumidores y usuarios, y no en el desarrollo de su actividad económica como cooperativa.”*

**Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6.488, de 25 de marzo de 2011)**

**Antecedentes**

El día 3 de septiembre de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d'Indústria, Comerç i Innovació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 8 de septiembre de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió D<sup>a</sup>. Silvia Ordiñaga Rigo, Directora General de Comercio y Consumo, explicando el contenido del citado

Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, los días 13 y 16 de septiembre de 2010, se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 17 de septiembre de 2010, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, ciento diez artículos estructurados en siete Títulos con sus correspondientes Capítulos, dos Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, ciento diez artículos estructurados en siete Títulos con sus correspondientes Capítulos, dos Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

#### **Valoración y observaciones de carácter general**

En primer lugar, el CES-CV entendía la necesidad de aprobar un nuevo texto legal en materia de comercio que se ajustara a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, en materia relativa a los servicios en el mercado interior, como así quedaba recogido en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de Ley.

Sin embargo, se observaba a lo largo del articulado de dicho Anteproyecto de Ley una excesiva planificación administrativa de la actividad comercial y un marcado carácter reglamentista, que no se ajustaba a los objetivos de la mencionada Directiva europea, que impone a los Estados la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se recogen en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por otro lado, el Comité consideraba que el Anteproyecto de Ley debería contemplar la venta directa de los productos de los agricultores y ganaderos, como ocurre en otras legislaciones de países europeos de nuestro entorno.

### Observaciones al articulado

En el **artículo 7** (Condiciones generales), de la redacción del apartado a) parecía desprenderse que pudiera existir un doble régimen de autorización para el ejercicio de la actividad comercial, una autorización autonómica y otra municipal, cuando la Directiva de Servicios prevé, en aras de la simplificación administrativa en el ejercicio de la actividad comercial, que se valoren en un mismo procedimiento todos los requisitos precisos para el ejercicio de la actividad comercial, evitando solapamientos entre requisitos equivalentes exigidos por las distintas administraciones. Por ello, el CES-CV proponía la supresión de la expresión “*autonómicas y municipales*”.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 7. Condiciones generales

*“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, en especial, en la legislación mercantil, laboral, tributaria y en aquella que regula el ejercicio de determinadas profesiones, son condiciones para el ejercicio de la actividad comercial:*

*a) Cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente que resulte de aplicación.”*

En relación al **artículo 18** (Calendario de domingos y otros días festivos), en el apartado segundo de este artículo, el Comité entendía que en la habilitación de los domingos y festivos no sólo debían tenerse en cuenta las preferencias de los consumidores sino también, como dispone la normativa actualmente vigente, su atractivo comercial. Por tanto, se proponía que se añadiese la expresión “*y sean de atractivo comercial*”.

Por su parte, en el apartado tercero, el CES-CV consideraba que la facultad municipal de sustitución no debía ser vinculante para aquellos comercios que, de acuerdo con su estrategia comercial, hayan planificado sus aperturas de conformidad con el calendario establecido por la administración autonómica. Por ello, el comerciante debía poder optar entre los días propuestos por el Ayuntamiento y los aprobados por la administración autonómica.

En la ley la redacción ha sido la siguiente:

#### Artículo 18 (Calendario de domingos y otros días festivos)

*“2. El informe del Observatorio velará por los intereses de los consumidores y usuarios, de forma que se proponga para su habilitación comercial los domingos y/o festivos que ofrezcan atractivo comercial para aquéllos.*

3. *Se faculta a los Ayuntamientos para que puedan sustituir hasta dos domingos o festivos de los habilitados por dos días festivos en su ámbito local. La decisión que se adopte será de obligado cumplimiento para todos los establecimientos que no puedan acogerse al régimen de libertad horaria. Tal determinación deberá ser adoptada por el órgano municipal competente, oído el Consejo Local de Comercio o, en su defecto, las asociaciones locales de comerciantes, y ser comunicada a la Conselleria competente en materia de comercio, en el plazo que se establezca reglamentariamente."*

En el **artículo 33** (Autorización de establecimientos comerciales de impacto territorial) en el apartado quinto, se dejaba para el posterior desarrollo reglamentario la regulación de una cuestión que debiera quedar definida con mayor precisión en la propia Ley por razones de seguridad jurídica: la determinación de aquellos establecimientos comerciales que, independientemente de su grado de impacto territorial, puedan quedar exentos de la exigencia de autorización comercial autonómica. Además es incoherente con la Directiva de Servicios que basaba, precisamente, la exigencia de autorizaciones comerciales en los impactos territoriales. Por estos motivos, el Comité entendía que este apartado debería concretar los supuestos a los que resulta aplicable o en otro caso, suprimirse del texto legal.

En el texto legal aprobado este punto 4 se ha suprimido.

En el **artículo 34** (Procedimiento para la solicitud de autorización comercial autonómica), el CES-CV entendía que debía velarse porque la creación de organismos intermedios no derivase en una mayor burocratización en el procedimiento de obtención de la autorización administrativa, en consonancia con el criterio de simplificación administrativa recogida en la Exposición de Motivos.

En la ley que se ha aprobado este artículo no ha quedado contemplado.

Respecto al **artículo 62** (Disponibilidad de existencias), el CES-CV creía que la excesiva generalidad e indefinición de la expresión puede dar lugar a sanciones injustas ya que, en la práctica, resulta muy difícil determinar a priori la demanda y necesidades de abastecimiento que puede exigir un lanzamiento promocional y, en consecuencia, determinar si ésta ha sido calculada de modo razonable. Por ello, el CES-CV estimaba que debería redactarse el precepto de forma más precisa para garantizar la seguridad jurídica.

El tenor literal de este artículo es el siguiente:

Artículo 62. Disponibilidad de existencias

*“1. En la organización de una oferta promocional se deberá contar con existencias suficientes para satisfacer la demanda previsible en cada establecimiento, calculada de modo razonable, atendiendo, entre otras circunstancias, a la duración de la promoción anunciada y a la publicidad realizada. En este sentido, quedan prohibidas las ofertas comerciales que evidencien la imposibilidad de cubrir una mínima demanda, a la vista de las exigencias puestas a la venta y del mercado potencial al que se dirigen, y cuya única pretensión sea la de atraer al consumidor al establecimiento mediante una expectativa engañosa.”*

En cuanto al **artículo 88** (Participación en la acción pública), el Comité consideraba que debería precisarse qué se entiende por asuntos que afectan de modo “colateral” a la actividad comercial.

En la ley aprobada se ha eliminado esta expresión y la redacción del artículo ha sido la siguiente:

Artículo 88. Participación en la acción pública

*“La Generalitat dispondrá los medios y sistemas necesarios para facilitar la participación de los ciudadanos, en la acción pública a través de sus respectivos grupos de interés, en todos aquellos asuntos que afecten a la actividad comercial.”*

El **artículo 104** (Infracciones graves), el CES-CV entendía que el apartado s) debería tipificar como infracción grave la resistencia o negativa a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes sólo cuando es manifiesta, a fin de excluir aquellas situaciones en que la falta de información no obedece a una voluntad de ocultación sino a circunstancias fortuitas.

Este apartado presenta el siguiente tenor literal:

Artículo 104. Infracciones graves

*“Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:*

*19) La negativa o resistencia manifiesta a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, con el objeto de cumplir las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución en las materias a que se refiere la presente Ley.”*

**Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven (DOCV nº 6.495, de 5 de abril de 2011)**

**Antecedentes**

El día 24 de agosto de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Governació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 8 de septiembre de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Protección Social, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven. A la misma asistió D<sup>a</sup>. Carolina Salvador Moliner, Directora General de Coordinación del Desarrollo Estatutario y Promoción del Autogobierno, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas. Dicho Proyecto de Dictamen fue elevado al Pleno del día 17 de septiembre de 2010, y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por mayoría.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, seis artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y cuatro Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, siete artículos, Disposición Adicional Única, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y cuatro Disposiciones Finales.

**Valoración y observaciones de carácter general**

El CES-CV, al tiempo que agradeció la remisión de este anteproyecto de ley y su documentación complementaria, quiso dejar constancia de su preocupación por la posible inconstitucionalidad del texto que se presentaba. Dicho texto legisla "ex novo" en sentido opuesto a la regulación contenida en el Código Civil, cuando no existe un Derecho Civil Foral previo a desarrollar, modificar o conservar sobre el Derecho de Familia en relación a los progenitores.

### Observaciones al articulado

Sobre el **artículo 4** (Medidas judiciales), en primer lugar, el CES-CV consideraba que debería desaparecer este artículo puesto que el contenido del mismo es distinto al objetivo de la Ley que es la búsqueda de un pacto entre los progenitores. Si no existe pacto no habría necesidad de regular lo que ya está regulado por el Derecho Civil Común.

Sin perjuicio de ello, con respecto al primer apartado del artículo 4, el CES-CV opinaba que debería añadirse a la redacción de este punto que “a falta de pacto entre los progenitores, será el juez quien fijará los extremos enumerados en el apartado 2 del artículo 3 de esta Ley, previa audiencia del Ministerio Fiscal”.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 5. Medidas judiciales

*“1. A falta de pacto entre los progenitores, será la autoridad judicial, previa audiencia del Ministerio Fiscal, la que fijará los extremos enumerados en el apartado 2 del artículo 4 de esta ley.”*

En la **Disposición Transitoria Única** (Revisión judicial de medidas adoptadas conforme a la legislación anterior), el CES-CV observaba cierta confusión e inseguridad jurídica en el contenido de esta disposición, por lo que proponía que se especificase a qué parte de la sentencia hace referencia cuando dice “que se podrán revisar judicialmente las medidas adoptadas conforme a la legislación anterior”.

Esta disposición en la ley presenta el siguiente tenor:

#### Disposición Transitoria Primera. Revisión judicial de medidas adoptadas conforme a la legislación anterior.

*“Primera. A través del procedimiento establecido en la legislación procesal civil para la modificación de medidas definitivas acordadas en un procedimiento de separación, nulidad o divorcio, y a partir de la entrada en vigor de esta ley, se podrán revisar judicialmente las adoptadas conforme a la legislación anterior, cuando alguna de las partes o el Ministerio Fiscal, respecto de casos concretos, soliciten la aplicación de esta norma.”*

**Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6.496, de 6 de abril de 2011)**

**Antecedentes**

El día 5 de octubre de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Governació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 14 de octubre de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva del CES-CV, en funciones de Comisión, para elaborar el Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió la Directora General de Emergencias D<sup>a</sup>. Irene Rodríguez Rodrigo explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, los días 25 de octubre y 5 de noviembre de 2010, se reunió la Junta Directiva, en funciones de Comisión, de para concluir la elaboración del Borrador de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 9 de noviembre de 2010, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por mayoría.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, 61 artículos estructurados en nueve Títulos, con sus correspondientes Capítulos, seis Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de Preámbulo, 62 artículos estructurados en nueve Títulos, con sus correspondientes Capítulos, seis Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias y dos Disposiciones Finales.

**Valoración y observaciones de carácter general**

El Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana regula a lo largo de su articulado materias que afectan a las condiciones laborales del personal. Por ello, el CES-CV consideraba que cualquier modificación que se

efectúe reglamentariamente debería llevarse previamente a las mesas de negociación correspondientes, en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 16** (Composición y funcionamiento de la Comisión), el CES-CV sugería que en el reglamento que regule la composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, se incluya a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

#### Artículo 17. Composición y funcionamiento de la comisión

*“La conselleria competente en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento elaborará el reglamento por el que se regule la composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, en la que estarán presentes representantes de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, así como las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.”*

En relación al **Título VI** (Del Registro y de la Credencial Profesional) el Comité creía conveniente que tanto el registro de bomberos como el documento de acreditación regulados en los artículos 30 y 31, respectivamente, deberían diferenciar claramente entre bomberos dependientes de las administraciones públicas, bomberos voluntarios y bomberos de empresa, en consonancia con lo establecido en el artículo 1, apartado 2, del Anteproyecto donde se regula el ámbito de aplicación de la Ley.

Uno de estos artículos en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

#### Artículo 32. Documento de acreditación de bombero profesional, voluntario o de empresa

*“1. El personal que esté inscrito en el registro de bomberos y se encuentre en activo, estará provisto de un documento de acreditación de bombero profesional, voluntario o de empresa expedido por la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.”*

Respecto al **artículo 37** (Prevención de Riesgos Laborales), a los efectos del cumplimiento del contenido de este artículo, el Comité consideraba conveniente la creación de un Comité de Seguridad y Salud Laboral de ámbito autonómico, que coordine las actuaciones en esta materia.

El tenor literal de este artículo en la ley es el siguiente:

Artículo 38. Prevención de riesgos laborales

*“2. Se creará un Comité de Seguridad y Salud Laboral de ámbito autonómico para coordinar las actuaciones en esta materia.”*

**Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana** (DOCV nº 6.495, de 5 de abril de 2011)

**Antecedentes**

El día 14 de septiembre de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d'Infraestructures i Transport, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 7 de octubre de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva del CES-CV, actuando en funciones de Comisión, para elaborar el Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana. A la misma compareció D. Vicente Dómine Redondo, Director General de Transportes y Logística, asistido por D<sup>a</sup>. Mar Martínez Aparicio, Jefa de División de Planificación y Logística, de la Conselleria d'Infraestructures i Transport, explicando el contenido del citado Anteproyecto de Ley a los miembros de la Junta y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, los días 14 y 19 de octubre de 2010, se reunió la Junta Directiva, actuando en funciones de Comisión, para concluir la elaboración del Borrador de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día de 2010, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, 112 artículos estructurados en cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos y Secciones, cuatro Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, 111 artículos estructurados en cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos y Secciones, cinco Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana quiso manifestar que la emisión de sus dictámenes se realiza sobre los Anteproyectos de Ley definitivos que le son remitidos por las Consellerias correspondientes para tal fin, nunca sobre borradores de Anteproyectos de Ley.

En este sentido, se indicó que cualquier modificación posterior que se realice en el texto remitido al CES-CV, sin perjuicio de las efectuadas por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, imposibilita cumplir con lo recogido en el artículo 3.1 apartado a), de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, que establece entre sus funciones la emisión de dictámenes con carácter preceptivo, previo y no vinculante de "Anteproyectos de Leyes" que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de nuestra Comunidad.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 8** (Estacionamiento de bicicletas), el CES-CV estimaba que debían ser los edificios de uso residencial "de nueva construcción" los que debían de contemplar emplazamientos específicos para el estacionamiento de bicicletas.

El tenor de la ley aprobada es el siguiente:

#### **Artículo 8. Estacionamiento de bicicletas**

*"1. Los edificios de uso residencial de nueva construcción deberán contemplar emplazamientos específicos, seguros y resguardados, para un número de bicicletas al menos igual al doble del número de viviendas, en una ubicación que permita el acceso cómodo y fácil desde la red viaria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se especifique."*

En cuanto al **artículo 28** (Publicidad), en el apartado 1 de este artículo, el Comité proponía que el posterior desarrollo reglamentario fijase los mecanismos adecuados para hacer público el informe global sobre los contratos de servicio público de transporte adjudicados.

En la ley, este artículo ha quedado redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. Publicidad

*“1. Cada autoridad competente hará público una vez al año, en la forma que se determine reglamentariamente, un informe global sobre los contratos de servicio público de transporte adjudicados, indicando para cada uno de ellos sus características esenciales.”*

En relación al **artículo 29** (El contrato de servicio público de transporte), el CES-CV observaba una contradicción en el contenido de este artículo y entendía que las tarifas máximas recogidas en el contrato de servicio público de transporte deben tener la consideración de obligación cuando *no* superen las derivadas de los costes del servicio.

El tenor literal de la ley es el siguiente:

Artículo 29. El contrato de servicio público de transporte

*“3. El contrato podrá establecer un marco de tarifas máximas, que tendrán la consideración de obligación de servicio público cuando resulten inferiores a las derivadas de los costes del servicio y que por lo tanto darán lugar a las compensaciones previstas en los puntos anteriores.”*

Sobre el **artículo 43** (Transporte de viajeros en vehículos de características especiales), el Comité opinaba que la actual redacción del apartado 2 de este artículo era confusa por las diversas interpretaciones que caben al mismo. Por ello, recomendaba su modificación clarificando su contenido.

En el texto aprobado el apartado 2 se ha suprimido y se ha clarificado el punto 1 del artículo que presenta la siguiente dicción:

Artículo 42. Transporte público de viajeros con vehículos turismo de características especiales

*“1. El transporte de viajeros en vehículos de turismo con unas condiciones especiales en razón de su nivel de representatividad u otras características excepcionales, claramente diferenciados del resto por su precio, prestaciones mecánicas, características físicas, etc., con origen o destino en la Comunitat Valenciana, se adecuará a lo señalado en la*

*legislación estatal en la materia, a lo establecido en esta ley y a lo dispuesto en la correspondiente autorización administrativa.”*

El **artículo 49** (Requisitos para la obtención de la autorización), en relación al contenido del apartado h) es excesivamente discrecional, por lo que el CES-CV consideraba conveniente su modificación en aras a una mayor seguridad jurídica.

Este artículo ha quedado redactado en la ley con el siguiente tenor:

**Artículo 48. Requisitos para la obtención de la autorización**

*“Para la obtención y el otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de taxi, será necesario acreditar ante el órgano competente el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*“8. Cualesquiera otros que normativamente puedan ser exigidos; en especial, referidos a la mejora de la seguridad en la prestación del servicio.”*

**Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (DOCV nº 6.680, de 28 de diciembre de 2011)**

El día 5 de octubre de 2011 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Conseller d’Hisenda i Administració Pública, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 7, 10 y 14 de octubre se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 17 de octubre de 2011 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de: Exposición de Motivos, junto a 33 Capítulos, 116 Artículos, 3 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, 3 Disposiciones Derogatorias y 3 Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de: Preámbulo, junto a 36 Capítulos, 130 Artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, 3 Disposiciones Derogatorias, 3 Disposiciones Finales y 5 Anexos.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

En primer lugar, el CES-CV puso de manifiesto la dificultad que conllevaba dictaminar un texto legal tan complejo como el que nos ocupa, en un plazo tan corto como el previsto en el trámite de urgencia solicitado por la Administración y previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Asimismo, el CES-CV entendía que las diversas leyes modificadas en el presente anteproyecto deberían ser sometidas previamente a los consejos u otros órganos de control cuando así esté previsto en su correspondiente normativa.

El CES-CV valoraba positivamente las medidas fiscales adoptadas en la cuota de la tasa que grava los juegos de suerte, envite y azar, que recoge el Anteproyecto de Ley, en la medida en que van encaminadas a garantizar la viabilidad de las empresas y el sostenimiento de los puestos de trabajo de este sector, que en la Comunitat Valenciana tiene un carácter relevante.

### **Observaciones al articulado**

En el **Capítulo VII** (De la modificación del Texto Refundido de la Ley de sobre Cajas de Ahorros aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell), el CES-CV proponía que el Anteproyecto de Ley contemple la eliminación del segundo párrafo del artículo 20.1 del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, y ello con base en la Sentencia 118/2011, de 5 de julio, del Tribunal Constitucional, ante el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en relación con diversos preceptos de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. Dicha sentencia establece en sus fundamentos jurídicos: “... *el carácter democrático y representativo de los cargos que ha de ser garantizado por las bases estatales sólo exige que periódicamente sean sometidos a un proceso de elección. Por ello, la regulación relativa a la reelección por un solo periodo así como los criterios de cómputo del periodo de reelección y la fijación en doce años de la duración máxima del mandato no pueden ser considerados básicos*”.

En este sentido, en la ley, este artículo ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 57. Se modifica el apartado 1 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell, con la siguiente redacción:

*“1. Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Ley.”*

En relación al **artículo 64** (Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 59 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana), el CES-CV consideraba que para la aplicación de la excepción a la prohibición del cambio de uso forestal de los terrenos incendiados debían establecerse las máximas garantías que asegurasen su finalidad de interés general; es decir, debía garantizarse que la excepción está ordenada a la consecución de un bien para toda la sociedad superior a la restauración de unos terrenos forestales incendiados. En todo caso respetando lo preceptuado en el artículo 50.1 de la norma básica estatal Ley 43/2003.

El texto aprobado presenta el tenor literal que se acompaña a continuación:

Artículo 64.- Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 59 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, que queda redactado como sigue:

*“4. Con carácter singular, y en los supuestos de proyectos de obras e infraestructuras de especial relevancia declarados de interés general de la Comunitat Valenciana, el Consell podrá excepcionar la prohibición de cambio de uso forestal, dentro del plazo general de los 30 años mediante acuerdo justificado.*

En ningún caso, la aplicación de la expresada excepción podrá implicar un aumento del aprovechamiento lucrativo para particulares contrario a la finalidad perseguida por la citada prohibición.”

Respecto al **artículo 74** (Se modifica el apartado 3 del artículo 8 de la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre, de Creación de la Agencia Valenciana de la Energía), el CES-CV señalaba que debía sustituirse el término “terminará” por “determinará”, y nuevamente, en la composición del Consejo Asesor debía quedar garantizada la participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 85. Se modifica el apartado 3 del artículo 8 de la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre, de Creación de la Agencia Valenciana de la Energía, que queda redactado como sigue:

*“3. La composición del Consejo Asesor se determinará reglamentariamente.”*

### CONCLUSIONES

Desde el Gabinete Técnico del CES-CV, se quiere indicar, un año más, que en este apartado, el mencionado informe sobre la incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las leyes de la Generalitat Valenciana, viene realizándose desde ya hace algún tiempo con el objetivo de comparar el contenido de los Dictámenes emitidos por el Comité y las Leyes aprobadas y publicadas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) durante el año, en este caso en el año 2011.

En este sentido, el artículo tercero de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité dispone que el propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institución de la Generalitat Valenciana que es, tiene encomendada la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano, sobre las materias que le son propias.

En ediciones pasadas, se ha insistido en que este trabajo de comparación y de análisis no tiene la finalidad de presentar un comentario exhaustivo sobre las leyes, sino más bien comprobar y constatar si las normas aprobadas por el Parlamento valenciano tienen en cuenta las sugerencias y recomendaciones que se efectúan desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además cabe destacar como un aspecto relevante y positivo que en los últimos tiempos se ha comprobado que un buen número de las sugerencias y observaciones incluidas en los Dictámenes del Comité se toman en consideración en una doble vía; por un lado, por los diputados y diputadas de Les Corts Valencianes, en el trámite parlamentario de los proyectos de ley y por el otro, por el Consell de la Generalitat al convertir los anteproyectos en Proyectos de Ley.

No obstante, aunque todo lo que se ha comentado en los párrafos anteriores es importante, actualmente aún se dan casos en los que departamentos del Gobierno Valenciano no tramitan la correspondiente petición de emisión de los dictámenes preceptivos y no vinculantes. En ocasiones, esto repercute en un incumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Creación del propio CES-CV sobre el ejercicio de emisión de dictámenes de las materias propias de su competencia que deriva además en la escasa percepción que tienen los

valencianos y valencianas en relación a la importante tarea que lleva a cabo el propio Comité como órgano consultivo e institución de la Generalitat Valenciana.

Para finalizar, cabe comentar como punto concluyente, que a pesar de los escasos medios materiales y humanos con los que cuenta el Comité, se realiza un ingente esfuerzo por dar cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas este órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, según se prevé en los artículos tercero y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.